



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 534-MPM

Moyobamba, 26 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en sesión ordinaria de fecha 26 de setiembre del 2022, ha visto el Dictamen N° 04-2022-MPM/CTSCyDC, de la Comisión de Transporte, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, que opina favorablemente por la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Moyobamba – 2023, mediante ordenanza municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –“Ley Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en sesión realizada el día 3 de agosto de 2022, los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Moyobamba, evaluaron y validaron, por mayoría, el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Moyobamba - 2023, tal como consta del Acta suscrita en la fecha indicada;

Que, mediante la Nota Informativa N° 219-2022-MPM/GFySC, del 25 de agosto de 2022, el Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana y a su vez Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Moyobamba, señala que, habiéndose validado y declarado APTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, conforme se aprecia del acta suscrita y del Oficio N° 031-2022-GRSM/CORESEC, de fecha 22 de julio de 2022, corresponde remitir al Concejo Municipal el aludido plan, a fin de que sea aprobado mediante ordenanza municipal, y cumplir con los plazos establecidos en la Ley N° 27933 (Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana);

Que, según el Informe Legal N° 159-2022-MPM/OAJ, de fecha 12 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que corresponde aprobar el “Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de Moyobamba – 2023”, mediante ordenanza municipal;

Que, el acápite 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de acción provincial de seguridad ciudadana, establece que, “El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PAPSC), mediante ordenanza; incorporando el PAPSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional, conforme al Anexo 07;

Que, estando a las consideraciones indicadas, al Dictamen N° 04-2022-MPM/CTSCyDC; y en virtud al numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 534-MPM



Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto UNÁNIME de sus miembros, aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MOYOBAMBA 2023".

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MOYOBAMBA 2023, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Ordenanza Municipal al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Moyobamba y a las unidades orgánicas de esta Institución edil, para su cumplimiento, conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General realizar las acciones necesarias para la publicación de la presente ordenanza en el Diario correspondiente; sin perjuicio de su publicación el Portal Institucional www.munimoyobamba.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del COPROSEC, remitir copia fedateada de la presente ordenanza a la Secretaría Técnica del CORESEC, para las acciones de su competencia.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE